



GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO  
(Complejo Deportivo Siete de Diciembre, Zona 5)  
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.  
e-mail: [info@fedejudoguate.org.gt](mailto:info@fedejudoguate.org.gt) / [informacionpublica@fedejudoguate.org.gt](mailto:informacionpublica@fedejudoguate.org.gt)  
PBX: 2246-7500

Página 1 de 4

## REFERENCIA DE CONVENIO NO. FNJ-CE-09-2022

**AMPLIACIÓN DE CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL DEL DEPORTISTA FEDERADO DE JUDO NÚMERO A GUIÓN FNJ GUIÓN CE GUIÓN CERO TRES GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (A-FNJ-CE-03-2022).** En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el dieciocho de julio del año dos mil veintidós, comparecen: a) **JULIO ROLANDO MAYEN LEMUS** de treinta y nueve años de edad, soltero, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número dos mil quinientos cincuenta y ocho espacio setenta mil ochenta y seis espacio cero ciento uno (2558 70086 0101), extendido por el Registro Civil, del Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO**, calidad que acredito, con la Certificación del Acuerdo de Nombramiento de cargo número cero seis guion dos mil veintiuno guion CE guion FEDEJUDO (06-2021-CE-FEDEJUDO) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno y certificación del Acta de Toma de Posesión de Cargo número nueve guion dos mil veintiuno guion CE guion FNJ (9-2021-CE-FNJ) de fecha seis de enero de dos mil veintiuno documentos que acreditan mi calidad de autoridad administrativa superior con las condiciones y facultades establecidas en los referidos documentos, y que en el curso del presente contrato se me citara simple e indistintamente como "LA FEDERACION" señalando para recibir notificaciones en el Gimnasio Central de Judo Heli Cabeiro, Gimnasio siete de diciembre, zona cinco, de esta ciudad, y b) **HENRY ESTUARDO LÓPEZ CATALÁN** de cuarenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil trescientos veintisiete espacio noventa y cinco mil ciento dieciocho espacio cero doscientos siete (2327 95118 0207), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en el legítimo ejercicio de la Patria Potestad y Representación Legal de mi menor hijo(a) **STEVEN ALEJANDRO LÓPEZ DEL CID**, lo cual demuestro con la partida de nacimiento identificada con el número trescientos ochenta y cinco (385), folio doscientos uno (201) del libro sesenta y uno (61) de nacimientos, extendida por el Registro Civil, del Registro Nacional de las Personas, del municipio de Mixco del departamento de Guatemala, con dirección para recibir citaciones y notificaciones, en las instalaciones administrativas de la Federación Deportiva Nacional de Judo de Guatemala ubicadas en Ciudad de los Deportes, zona cinco, de esta ciudad a quien se le denominará como "EL DEPORTISTA". Se tienen a la vista los documentos con que se acredita la representación que se ejercita, mismos que de conformidad con la ley son suficientes para la celebración del presente acto. Ambos comparecientes aseguran ser de los datos de identificación personal consignados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y manifiestan que por el presente acto celebran **AMPLIACIÓN DE CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL DEL DEPORTISTA FEDERADO DE JUDO**,



CONFEDERACION NORTE  
CENTROAMERICANA  
DE JUDO



GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO  
(Complejo Deportivo Siete de Diciembre, Zona 5)  
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.  
e-mail: info@fedejudoguate.org.gt / informacionpublica@fedejudoguate.org.gt  
PBX: 2246-7500

Página 2 de 4

contenido en los puntos siguientes: **PRIMERO: CONDICIONES PRELIMINARES Y ANTECEDENTES:** Los comparecientes manifiestan que con fecha diez de enero del año dos mil veintidós celebraron **CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL DEL DEPORTISTA FEDERADO DE JUDO**, con las condiciones, obligaciones y demás estipulaciones que obran en dicho instrumento. **SEGUNDO: MOTIVOS, BASE LEGAL Y APROBACIÓN:** Continúan manifestando los comparecientes que, al suscribirse el convenio descrito en el punto anterior, se consignó en el punto DECIMO ALCANCES DEL CONVENIO Y BENEFICIOS que "EL DEPORTISTA", se le proporcionarían un tiempo de alimentación de lunes a sábado a través del servicio de cafetería contratado para el efecto y que no cuenta con el beneficio de albergue. Así también que en el punto DECIMO PRIMERO: APOYO ECONOMICO POR RESULTADOS Y/O ESTUDIOS que "EL DEPORTISTA" STEVEN ALEJANDRO LOPEZ DEL CID, no se le beneficia con apoyo económico alguno; por lo que de conformidad con lo resuelto por el Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Judo en el punto décimo cuarto del acta número dieciséis guion dos mil veintidós guion CE guion FNJ de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, que literalmente dice: ..."DECIMO CUARTO: El señor Luis Estuardo Barrios Hernández, director técnico de esta entidad deportiva, solicita autorización para otorgar al deportista STEVEN ALEJANDRO LOPEZ DEL CID, compensación económica mensual por resultados por ser deportistas priorizados dentro de las líneas de desarrollo deportivo de la entidad por un monto de quinientos quetzales (Q 500.00), a partir del mes de mayo del presente año. **RESOLUCIÓN:** Comité Ejecutivo se da por enterado y luego del análisis correspondiente y con fundamento en lo normado por el MANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL DEL DEPORTISTA FEDERADO DE JUDO autoriza otorgar al deportista STEVEN ALEJANDRO LOPEZ DEL CID, compensación económica mensual por resultados por ser deportistas priorizados dentro de las líneas de desarrollo deportivo de la entidad por un monto de quinientos quetzales (Q 500.00), a partir del mes de mayo del presente año"... y lo que de conformidad con lo resuelto por el Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Judo en el punto noveno del acta número veintiséis guion dos mil veintidós guion CE guion FNJ de fecha catorce de Julio de dos mil veintidós, que literalmente dice: ..."NOVENO: El señor Luis Estuardo Barrios Hernández, Director Técnico de esta entidad deportiva, solicita autorización para otorgar al deportista STEVEN ALEJANDRO LÓPEZ DEL CID, deportista de tercera línea competitiva, el beneficio de alojamiento en el albergue masculino de esta entidad deportiva, a partir del dieciocho de julio del presente año, así mismo requiere la ampliación del beneficio de alimentación por dos tiempos de alimentación más de lunes a viernes y uno los sábados, en virtud que el deportista indicado se estará incorporando al albergue, por lo que se debe otorgar los tiempos de comida indicados, pues ya cuenta con el beneficio de un tiempo de lunes a sábado y que por este acto solicitado se estaría complementando el beneficio de tres tiempos de alimentación de lunes a viernes y dos los sábados, en su calidad de deportista integrante de la tercera línea competitiva. **RESOLUCIÓN:** Comité Ejecutivo se da por enterado y



CONFEDERACION NORTE  
CENTROAMERICANA  
DE JUDO



GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO  
(Complejo Deportivo Siete de Diciembre, Zona 5)  
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.  
e-mail: info@fedejudoguate.org.gt / informacionpublica@fedejudoguate.org.gt  
PBX: 2246-7500

Página 3 de 4

autoriza al deportista STEVEN ALEJANDRO LÓPEZ DEL CID, deportista de tercera línea competitiva, el beneficio de alojamiento en el albergue masculino de la federación, así mismo le otorga el beneficio de alimentación por dos tiempos más de lunes a viernes y uno los sábados, a partir del dieciocho de julio del presente año, en virtud de que el deportista indicado se integrará al albergue masculino y ya cuenta con el beneficio de alimentación de un tiempo de lunes a sábado y se estaría complementando el beneficio de tres y dos tiempos respetivamente, en su calidad de deportista albergado e integrante de la tercera línea competitiva de esta Federación Deportiva, así mismo se solicita que se firme documento de liberación de responsabilidad a favor de la Federación Deportiva Nacional de Judo con alguno de los padres o tutores del referido deportista, pues el mismo aun es menor de edad...”, se hace necesaria la modificación o ampliación para ser ajustado a los términos reales de la prestación de los beneficios del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo. **TERCERO: AMPLIACION:** En virtud de lo anterior, los comparecientes acordamos ampliar los puntos siguientes: **DECIMO: ALCANCES DEL CONVENIO Y BENEFICIOS,** al cual le fue asignado el número FNJ guion CE guion cero nueve guion dos mil veintidós (FNJ-CE-09-2022), de fecha diez de enero del año dos mil veintidós, el cual queda de la siguiente manera: **DECIMO: ALCANCES DEL CONVENIO Y BENEFICIOS:** El presente convenio cubre únicamente los aspectos que regula El Programa de Formación Integral del Deportistas Federado de Judo, siendo estos: a) albergue, b) alimentación, c) estudio, d) asistencia médica deportiva y e) transporte a eventos deportivos. No necesariamente se cubrirán todos los rubros antes mencionados en todos los casos, sino que los mismos variarán dependiendo de la situación socioeconómica y distancia geográfica de residencia, de “EL DEPORTISTA” aspirante a ingresar al Programa de Desarrollo Integral del deportista Federado de Judo o de aquellos que conformarán la Preselección Nacional de Judo. Para el caso de “EL DEPORTISTA” STEVEN ALEJANDRO LÓPEZ DEL CID, los rubros a), b), d) y e) descritos en el punto precedente, los cubre directamente esta federación deportiva, proporcionándole tres (3) tiempos de comida de lunes a sábado y dos tiempos de comida el día sábado a través del servicio de cafetería contratado para el efecto, los gastos de asistencia médica deportiva a través de las unidades médicas específicas de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- o Comité Olímpico Guatemalteco -COG-, según sea el caso y pagando los servicios de transporte a eventos deportivos cuando sean necesarios “EL DEPORTISTA” NO cuenta con el beneficio de estudios, y **DECIMO PRIMERO: APOYO ECONOMICO POR RESULTADOS Y/O ESTUDIOS:** Como incentivo a los resultados académicos comprobados ante Comité Ejecutivo o a los deportivos que se obtengan en los eventos del ciclo olímpico o al buen desempeño en el Sistema de Juegos Deportivos Nacionales de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG- se beneficiará a los deportistas según el nivel del evento y el resultado obtenido en el mismo o del resultado académico comprobado, cesando dicho apoyo al siguiente evento de no obtener medallas o clasificar para el mismo o bien por no tener el promedio establecido en el punto quinto del presente convenio.



CONFEDERACION NORTE  
CENTROAMERICANA  
DE JUDO



GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO  
(Complejo Deportivo Siete de Diciembre, Zona 5)  
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.  
e-mail: info@fedejudoguate.org.gt / informacionpublica@fedejudoguate.org.gt  
PBX: 2246-7500

Página 4 de 4

Para el caso de "EL DEPORTISTA" STEVEN ALEJANDRO LÓPEZ DEL CID, se le beneficia con apoyo económico de quinientos quetzales (Q 500.00) a partir del mes de mayo del presente año. **CUARTO: CONVENIO ORIGINARIO:** Todas los demás puntos y condiciones del convenio para la Prestación del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo, numero FNJ-CE-09-2022 de fecha diez de enero del año dos mil veintidós quedan vigentes y sin modificación o ampliación alguna. **QUINTO: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipuladas, "LA FEDERACIÓN" Y "EL DEPORTISTA" aceptan la presente modificación al convenio para la Prestación del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo, numero FNJ-CE-09-2022, el que leído íntegramente y enterados de su contenido validez y efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman en tres hojas de papel con membrete de la Federación, escritas únicamente en el anverso.

f) 

"LA FEDERACIÓN"  
JULIO ROLANDO MAYEN LEMUS  
GERENTE ADMINISTRATIVO



f) 

"EL DEPORTISTA"  
HENRY ESTUARDO LOPEZ CATALAN en  
representación de su menor hijo(a)  
STEVEN ALEJANDRO LOPEZ DEL CID



CONFEDERACION NORTE  
CENTROAMERICANA  
DE JUDO